

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

146.- El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2006, adopto el acuerdo que literalmente dice:

PUNTO DECIMOTERCERO.- EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USOS EN C/. ESPALDAS A REMONTA.- El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento:

Visto expediente tramitado, relativo a Transformación de Usos de manzana sita en C/. Espaldas a Remonta, de Tipología T-8 a Tipología T-5, VENGO EN PROPOSICIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del Estudio de Transformación de Usos manzana sita en Calle Espaldas a Remonta.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., así como de los siguientes parámetros edificatorios:

TIPOLOGÍA T-5

Calificación Tico: Residencial Mixta (T5)

Nº máximo plantas. 3

Altura máxima total. 11 50 m.

Edificación s/altura. Castilletes N-408.

Sótanos y semisótanos. Si

Parcela mínima. 50 m2.

Ocupabilidad máxima. 100 % todas las plantas.

Edificabilidad máxima. 3,50 m2/m2.

Aparcamiento. Obligatorio excepto en parcelas menores o iguales a 300 m2 cuando la planta se destine a local comercial en la calles: Lagándara, Alfonso X, Ruiz de Alda, 1º abril, Coroneles Lacasa.

TERCERO.- Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa procede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C., de conformidad con los artículos 8.2,

10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME, núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero) los interesados podrán interponer en el plazo de un mes desde la publicación en el B.O.C., recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad. Éste se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación. Si se opta por este recurso no se podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman oportuno, bajo su responsabilidad.

Lo que le traslado a su conocimiento y efecto.

Melilla, 26 de enero de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO**

147.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. MIGUEL ANGUITA CASTILLO, propietario del inmueble sito en la calle Fernández Cuevas nº 6, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio: